



Villavicencio (Meta),

28 JUL 2020

Proceso: ejecutivo singular
Radicación: 500014003006 2019 00613 00
Demandante: Banco Scotiabank Colpatria.
Demandado: Adolfo Espitia Bermúdez

Es allegado al legajo la cesión del crédito que a favor de *Pra Group Colombia Holding S.A.S* hace *Scotiabank Colpatria S.A.*

Sin más consideraciones, **resuelve:**

1.- Acepta de cesión de crédito arrimado al legajo.

En consecuencia al cesionario del crédito aquí cobrado ***Pra Group Colombia Holding S.A.S.***, se tiene como demandante en el mismo, para los efectos de que trata el artículo 68 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente cesión del crédito a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

2.- Se le reconoce personería al abogado *Pedro Mauricio Borrero Almario*, como apoderado del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 025 Hoy
29 JUL 2020
El Secretario,
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO

Mdrt.-